



“Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-MDI/LC.

Amaybamba, 20 de marzo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 06-2023-MDI-/LC, de fecha veinte de marzo del dos mil veintitrés, dirigida por el Señor Alcalde JOAQUÍN MASÍAS ECHECCAYA, con la asistencia de los Señores Regidores: HECTOR GONZALES ALTAMIRANO; BETZABE, CHAVEZ NIEVE; ARTURO, ALTAMIRANO VENERO; OLIVIA, ASPUR TORRES y RAUL, CASA ZUÑIGA; puesto en consideración el Informe Legal N° 43 – 2023 – AJ – MDI/LC, de fecha 20 de marzo 2023, remitido por el Asesor Jurídico Abogado Jaime, Carpio Maldonado, quien emite opinión Legal favorable, sobre la suscripción de Convenio marco propuesto por la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención (UGEL); el Informe N° 107 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ, de fecha 20 de marzo 2023, remitido por el C. P. C. José Luis, Colos Quicaño, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien remite propuesta de Convenio Marco Interinstitucional, para establecer acciones conjuntas de apoyo técnico y realizar el saneamiento físico legal de los terrenos de las Instituciones Educativas del Distrito de Inkawasi con la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención (UGEL), en mérito a la propuesta remitida con Oficio N° 0025 – 2023 – UGEL – LC/OAJ, de fecha 17 de marzo 2023, remitido por el Mgt. Yuri, Rivas Gamboa, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, quien remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – La Convención; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de Limatambo, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en virtud del numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el Artículo 20° dispone que, entre las atribuciones del Alcalde, se encuentran el de ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad, y de celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, estando al Informe Legal N° 43 – 2023 – AJ – MDI/LC, de fecha 20 de marzo 2023, remitido por el Asesor Jurídico Abogado Jaime, Carpio Maldonado, quien emite opinión Legal favorable, sobre la suscripción de Convenio marco propuesto por la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención (UGEL); el Informe N° 107 – 2023 – SGDSSP – MDI/JLCQ, de fecha 20 de marzo 2023, remitido por el C. P. C. José Luis, Colos Quicaño, Sub Gerente de





Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Desarrollo Social y Servicios Públicos, quien remite propuesta de Convenio Marco Interinstitucional, para establecer acciones conjuntas de apoyo técnico y realizar el saneamiento físico legal de los terrenos de las Instituciones Educativas del Distrito de Inkawasi con la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención (UGEL), en mérito a la propuesta remitida con Oficio N° 0025 – 2023 – UGEL – LC/OAJ, de fecha 17 de marzo 2023, remitido por el Mgt. Yuri, Rivas Gamboa, Director de la Unidad de Gestión Educativa Local La Convención, quien remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – La Convención;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por UNANIMIDAD adoptaron lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Firma de Convenio Interinstitucional Marco entre la Municipalidad Distrital de Inkawasi y la Unidad de Gestión Educativa Local – La Convención (UGEL), para establecer un marco de mutua cooperación, en consideración a la interrelación que mantienen respecto al desarrollo en su ámbito y la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir al desarrollo humano y social, con la seguridad jurídica en nuestro país. Es así que ambas Instituciones se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde firmar en representación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, el Convenio Marco, aprobado en la Cláusula anterior hasta su perfeccionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el cumplimiento e implementación correspondiente bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente Acto, a través de la Secretaría General, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás áreas competentes, para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Inkawasi; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Alcalde,
Gerencia Municipal,
SGDSSP
Dpto. de Informática
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr. Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE



www.gob.pe/muniinkawasi

municipalidad distrital de inkawasi - gestión 2023 - 2026

municipalidaddeinkawasi@gmail.com RUC. 20600234880

Plaza de Armas s/n - Amaybamba - Inkawasi
LA CONVENCION - CUSCO